

EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA RECTIFICAR LOS INFORMES QUINCENALES DE FRUTA IDENTIFICADA COMO CLDD EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE LA REGLAMENTACIÓN DEL PACTO VERDE DE LA UNIÓN EUROPEA

Señores
Exportadores y Beneficiadores de Café

Estimados señores:

Conforme se comunicó en la circular No.3513 del 29 de mayo del presente año, donde se estableció como plazo máximo el 31 de julio, para realizar las rectificaciones en los informes quincenales de fruta de CLDD, dentro del marco de las nuevas disposiciones de la reglamentación del Pacto Verde de la Unión Europea (UE).

En razón de que los informes quincenales de fruta se validan con el registro de Productores en la herramienta CR-CAFÉ, verificando que los productores ya estén Georreferenciados o cuenten con los planos catastrales y que hallan presentado la Declaración de Consentimiento Informado.

En virtud de lo anterior, considerando que el plazo otorgado esta por vencer y que algunas Firmas Beneficiadoras no han completado esta rectificación, se extiende el plazo al 31 de agosto de este año, como plazo máximo para rectificar.

No omito manifestar que estas modificaciones solo aplican para los registros de informes quincenales de CLDD presentados para la cosecha 2023-2024.

Cualquier consulta sobre el registro de las parcelas en la aplicación CR-CAFÉ la puede evacuar con Diego Chinchilla al correo electrónico dchinchilla@icafe.cr o bien con Yerlin Vargas, correo electrónico yvargas@icafe.cr, asimismo, cualquier duda con relación a los registros de informes quincenales de fruta, informes diarios de compra-venta y contratos de exportación la pueden consultar a la Gerencia de Regulación Tráfico y Liquidaciones a los teléfonos 2243-7841, 2243-7842, 2243-7848 2243-7890 y 2243-7845.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo